



ORDENANZA N° 1378/2006

VISTO: El Expte. N° 3158/06 F° “B” de fecha 22/08/2006 del registro del Departamento Ejecutivo Municipal que contiene Convenio de Asistencia Técnica entre la Dirección Provincial del COPADE y el Municipio de Junín de los Andes, celebrado en fecha 17/08/2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Convenio, tendrá como objeto la Asistencia Técnica entre el COPADE y el Municipio, a efectos de elaborar el “**Plan de Desarrollo Territorial Estratégico de Junín de los Andes**”, el cual permitirá definir un modelo urbano-rural sustentable y concertado para todo el ejido de Junín de los Andes en un marco de desarrollo sustentable. El plan de tareas se adjunta como anexo del presente convenio.-

Que, el COPADE, se compromete conforme los recursos disponibles del Consejo Federal de Inversiones – CFI, a gestionar la elaboración del citado Plan de Desarrollo Territorial Estratégico por intermedio de un equipo técnico del **Foro Latinoamericano de Ciencias Ambientales (FLACAM)**.-

Que, el COPADE, designa a la Dirección General de Planificación Regional a través de la Dirección Región Sur para la coordinación y articulación con el Municipio, otros entes del Estado Provincial y el equipo técnico del Plan, a efectos de garantizar la finalidad establecida en el artículo primero del presente convenio.-

Que, el Municipio, coadyuvará al cumplimiento del presente convenio mediante la realización de cualesquiera de las tareas o actividades que le sean requeridas tanto desde la coordinación de COPADE como del equipo técnico que presenten la asistencia convenida.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, bajo el Título “**PROMOCION DEL DESARROLLO**”, Artículo N° 13 dice: “La Municipalidad promoverá el desarrollo humano, el desarrollo productivo y económico y garantizará la preservación del ambiente por medio de la ejecución de las políticas especiales establecidas en esta Carta Orgánica, sin perjuicio de otras acciones que fuere necesario realizar con los mismos propósitos y objetivos”.-

Que, el Artículo N° 18 de la Carta Orgánica Municipal con el Título “**RELACIONES DEL MUNICIPIO**” prevé promover políticas de concertación con otros municipios, la Provincia y la Nación y la participación en organismos regionales de planeamiento, promoción, consulta y decisión, siendo esa participación activa en la elaboración y ejecución de Planes de Desarrollo Regional propuestos por organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, Provinciales, Nacionales....”.-

Que, con el Título “**PLANIFICACIÓN**” en el Artículo N° 20 de la Carta Orgánica Municipal, establece: “La Municipalidad promoverá la planificación integral para establecer estrategias de desarrollo que contemplen los intereses locales, provinciales, regionales y nacionales. Su principal objetivo será una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con su entorno rural y natural”.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, el Artículo N° 21 de la Carta Orgánica Municipal, con el Título “DESARROLLO HUMANO, PRODUCTIVO Y ECONÓMICO”, norma que: La Municipalidad deberá proveer lo conducente para:

- a) El desarrollo humano y comunitario;
- b) El progreso económico con justicia social;
- c) La productividad de la economía local;
- d) La generación de empleo y la reconversión de la mano de obra;
- e) La formación y capacitación de sus trabajadores; y
- f) La investigación y el desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento.

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Artículo 57 Inc “t” de la Carta Orgánica Municipal y Despacho N° 070/06 de la Comisión de Planificación, Producción y Turismo, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 30/08/2006, resuelve por unanimidad homologar el Convenio en cuestión.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTICULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el Convenio celebrado en fecha 17 de Agosto de 2006 entre la Dirección Provincial del COPADE dependiente de la Secretaría de Estado General de la Gobernación, representada por el Ing. Carlos CIAPPONI en su carácter de Director Provincial, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Ángel C. HERRERA; el cual integra la presente como “Anexo I”.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada elévese copia de la presente a la Dirección Provincial del COPADE dependiente de la Secretaría de Estado de la Gobernación, a sus afectos.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEÍS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1293/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES